

administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General Técnica.
UNIDAD: Comisión de Valoraciones de Canarias.
NÚMERO DEL PUESTO: 11682010.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.
FUNCIONES: preparar órdenes de designación de los miembros permanentes y no permanentes de la Comisión: a) Preparar y despachar los asuntos sometidos o que deban someterse a la consideración de la Comisión. b) Adoptar cuantos actos de trámite sean necesarios para subsanar los defectos de los asuntos sometidos a la Comisión procediendo, en su caso, a su devolución. c) Efectuar la convocatoria de la Comisión y de la Ponencia. d) Poner a disposición de los integrantes de la Ponencia y de la Comisión la documentación correspondiente de los asuntos incluidos en el orden del día. e) Asistir a las reuniones de la Comisión. f) Redactar, autorizar y custodiar las actas de las sesiones, y notificar los acuerdos. g) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario. h) Las que se recogen en los reglamentos de organización de la C.A.C., normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su Cuerpo.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
GRUPO: A.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala Administradores Generales).
MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado/a en Derecho. Curso de Doctorado en Urbanismo.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I.

nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T., denominada, de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Consejería de Sanidad

952 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se resuelven las reclamaciones, y se aprueba la Resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Pediatras de Equipos de Atención Primaria en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, convocado por Resolución de esta Dirección General de 14 de abril de 2008 (B.O.C. nº 82, de 23.4.08), y se determina la apertura del plazo de toma de posesión de los adjudicatarios del mencionado concurso.*

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de abril de 2008, se convocó concurso de traslados

voluntario para la provisión de plazas básicas de Pediatras de Equipos de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 82, de 23.4.08), en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Estatutario del Servicio Canario de la Salud para 2007, aprobada por Decreto 150/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 114, de 8.6.07).

Con fecha 4 de septiembre de 2008 se publicó la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso.

El 22 de enero de 2009 recayó resolución provisional del citado concurso, la cual fue publicada el 26 de enero.

La base séptima, punto 5º, de la Resolución de convocatoria otorga a los concursantes la posibilidad, desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del concurso, de modificar su solicitud mediante la presentación de una nueva instancia, la cual anulará la anterior. El 6 de febrero de 2009 Dña. Amelia Rosa Cabrera Cabrera presentó una reformulación de su solicitud dentro del plazo establecido al efecto.

La base decimocuarta de la citada Resolución prevé que las reclamaciones contra la resolución provisional del concurso serán rechazadas o admitidas por la Dirección General de Recursos Humanos mediante la resolución definitiva del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de Canarias. La Comisión de Valoración formulará propuesta preceptiva, con carácter previo a la resolución definitiva, respecto de aquellas reclamaciones que versen sobre la valoración de méritos. Con fecha 5 de febrero de 2009, Dña. Dolores Espinosa Álvarez formuló reclamación frente a la puntuación asignada en la resolución provisional del concurso en relación a la valoración de los méritos aportados, teniendo entrada en esta Dirección General, propuesta de la Comisión de Valoración en relación a la reclamación presentada, con fecha 11 de marzo de 2009.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 33.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y la provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 92, de 14 de julio), recogida en la base decimocuarta de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Admitir la modificación de la solicitud presentada por Dña. Amelia Rosa Cabrera Cabrera.

Segundo.- Rechazar la reclamación presentada por Dña. Dolores María Espinosa Álvarez frente a la resolución provisional del concurso.

Tercero.- Aprobar y publicar la resolución definitiva del concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de Pediatras de Equipos de Atención Primaria del Servicio Canario de la Salud, que figura como anexo I a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total otorgada y de la plaza asignada.

Cuarto.- Abrir el plazo de toma de posesión del concurso de traslado. El cese y la toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Quinto.- Los concursantes que hayan obtenido plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. No obstante, el Gerente o Director Gerente respectivo, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días.

Sexto.- La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al cese, si las plazas son de la misma localidad. Este plazo regirá en el caso de los concursantes que vinieran prestando servicios en comisión de servicios, reingreso provisional, o en virtud de cualquier otra vinculación de carácter temporal, con plaza adscrita a la misma localidad donde se les ha adjudicado destino. El plazo será de quince días, si el destino es en distinta localidad dentro de la misma Área de Salud; o de un mes, si pertenece a distinta localidad y Área de Salud o a distinto Servicio de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Séptimo.- Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición del interesado, los plazos a que se refieren los apartados anteriores podrán ser prorrogados por la Gerencia o Dirección Gerencia del nuevo destino, por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Octavo.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Noveno.- Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

Décimo.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, y será declarado en dicha situación, quien no tome posesión del destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la Dirección General de Recursos Humanos, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

De tratarse de personal funcionario, será declarado en la situación administrativa que corresponda.

Undécimo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables. Asimismo, los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario, no generan

do derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de junio de 2009.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

ANEXO I

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADOS VOLUNTARIO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS DE PEDIATRAS DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	PLAZA ASIGNADA
42.800.225-P	AGUILAR SANCHEZ, MARGARITA ISABEL	66,20	6007 ARUCAS
42.753.701-J	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	58,82	6010 LAS PALMAS VI (CANALEJAS)
42.843.800-K	ALVARO MORALES, MARIA DEL PILAR	52,18	6008 LAS PALMAS XII (BARRIO ATLANTICO)
42.064.246-Y	BENCOMO ALONSO, ANA MARIA	58,10	6106 SANTA CRUZ VI (LOS GLADIOLOS-SOMOSIERRA)
78.514.040-K	BENITEZ RABAGLIATI, MARIA ESTHER	42,73	NO ADJUDICA PLAZA
42.760.242-E	BOSCH LOZANO, CLOTILDE	62,57	6037 LAS PALMAS IV (TRIANA)
42.786.914-Z	CABRERA ABREU, ANA FEDERICA	68,79	6005 LAS PALMAS VIII (ALCARAVANERAS)
78.467.684-X	CABRERA CABRERA, AMELIA ROSA	64,79	6005 LAS PALMAS VIII (ALCARAVANERAS)
24.860.978-W	CANSINO CAMPUZANO, MARIA ANGELES	113,73	6016 LAS PALMAS VII (GUANARTEME)
09.762.335-P	DOMINGUEZ SUAREZ, MARTA MARIA	41,31	6110 SANTA CRUZ X (BARRANCO GRANDE)
74.479.835-Q	ESPINOSA ALVAREZ, DOLORES MARIA	88,71	6114 LA LAGUNA V (LAS MERCEDES)
09.325.961-J	GARCIA MERIDA, MARIA JOSE	64,12	6117 GUIMAR
43.611.700-C	GARCIA RAMOS, JOSE RAMON	60,32	6110 SANTA CRUZ X (BARRANCO GRANDE)
42.158.191-L	GONZALEZ HERNANDEZ, JUANA M	85,11	6114 LA LAGUNA V (LAS MERCEDES)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACION TOTAL	PLAZA ASIGNADA
42.804.296-P	GONZALEZ MUÑOZ, ANA ANGELES	48,03	NO ADJUDICA PLAZA
42.038.658-V	HERNANDEZ PLASENCIA, CARMEN ROSARIO	84,80	6130 LA OROTAVA I (SAN ANTONIO)
42.788.371-E	HERNANDEZ SUAREZ, FRANCISCO JOSE	47,69	6021 MOYA
42.003.308-H	LOPEZ MORA, ENRIQUE	68,32	6112 LA LAGUNA II (TACO)
45.069.299-V	LUPIANI CASTELLANOS, MARIA DEL PILAR	64,23	6105 SANTA CRUZ V (BARRIO DE LA SALUD)
50.802.784-Q	MOLINA HITTA, CLARA ISABEL	65,77	5607 LAS BREÑAS
43.664.017-N	NARANJO BAEZ, MARIA LUISA	59,52	5305 PUERTO DEL ROSARIO
03.069.472-F	PEREZ BLASCO, MARIA ESTHER	31,18	6030 LAS PALMAS XIV (TAMARACEITE)
43.242.066-L	PEREZ PEREZ, ANTONIA MARIA	101,86	6010 LAS PALMAS VI (CANALEJAS)
42.040.510-Y	RAMOS AFONSO, RITA ESTHER	86,18	6129 SANTA ÚRSULA
78.605.704-F	RUIZ GARCIA, CRISTINA	59,02	NO ADJUDICA PLAZA
45.535.479-X	SANTANA VEGA, CATALINA	71,23	NO ADJUDICA PLAZA
42.057.888-L	SOSA ALVAREZ, ANA MARIA	84,13	6116 CANDELARIA

953 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 8 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de traslados voluntario para la provisión de plazas básicas de diversas categorías de personal estatutario de los Grupos C/CI y D/C2, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, estableció un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud. En el Servicio Canario de la Salud, dicho proceso permitió la estabilización de un importante número de profesionales que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal, al tiempo que facilitó la movilidad del personal fijo de las categorías afectadas.

Una vez concluido el citado proceso extraordinario, procede la normalización de los procesos de movilidad, con el fin de dar cumplimiento a las previsiones legales y reglamentarias en cuanto a la periodicidad de las convocatorias no solo de selección sino también de provisión de plazas.

Ello no obstante, teniendo en cuenta la previsión contenida en la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007, cuyo artículo 48 establece que para la participación en los procesos de movilidad voluntaria que se convoquen al amparo de la siguiente oferta de empleo público, no será exigible plazo mínimo de permanencia en servicio activo o con reserva de plaza en la obtenida como consecuencia de la resolución de los procesos extraordinarios convocados en Canarias al amparo de la citada Ley 16/2001, ni en la situación de excedencia voluntaria declarada en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta de dicha ley.

Con esta medida se ha pretendido evitar, por un lado, que el personal de nuevo ingreso pudiera acceder con la nueva oferta de empleo a plazas con mejor destino que el adjudicado al personal procedente del proceso extraordinario, debido a las vacantes generadas durante el transcurso del citado proceso. Por otra parte, también se evita que el colectivo que quedó en excedencia voluntaria tras la participación en el proceso extraordinario esté en mejor situación que el que sí obtuvo plaza en el mismo, dado que a los primeros no se les exige plazo mínimo para solicitar el reingreso al servicio activo.